Mari Francis Alarcon Leiva (1 de 1)
Concejala
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: 0ceabca2cb65153445529c12912844553

ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA CONVOCATORIA 2026 DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA. LISTADO DE DEPORTISTAS PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS Y/O EXCLUIDOS/AS

Primero.- En fecha 24/08/2026 se acuerda en Junta de Gobierno Local la aprobación de la Convocatoria 2026 para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a la excelencia deportiva para méritos conseguidos en el año 2025.

Segundo.- En fecha 03/09/2026 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº170 el extracto de la convocatoria (BDNS identif. 926521), cuyas bases reguladoras se recogen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mijas publicada en el BOPMA nº207 de 13 de noviembre de 2025.

Tercero.- Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes en fecha 25/09/2026, así como de la presentación de la documentación complementaria y efectuada su revisión, se ha comprobado que las mismas presentan defectos u omisiones de carácter subsanable, así como la existencia de solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria conforme a lo siguiente:

1. **Solicitudes <u>admitidas provisionalmente</u>:**

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	DEPORTISTA	DNI
2026-E-RE-38536	07/09/2026	MR.L.R.	***1255**
2026-E-RE-38710	08/09/2026	I.V.GU.	***5544**
2026-E-RE-39319	11/09/2026	J.P.O.	***1064**
2026-E-RE-39383	12/09/2026	AD.D.R.	***1265**
2026-E-RC-36326	14/09/2026	D.L.O.	***6449**
2026-E-RC-36646	16/09/2026	C.C.D.	***4741**
2026-E-RC-36672	16/09/2026	M.M.M.	***6430**
2026-E-RE-39919	16/09/2026	E.N.L.	***5837**
2026-E-RE-39978	16/09/2026	RJ.A.Z.	***3670**
2026-E-RE-40317	18/09/2026	T.V.M.	***2867**
2026-E-RE-40487	20/09/2026	S.T.C.	***5934**
2026-E-RE-40606	21/09/2021	LE.D.I.	***9346**
2026-E-RC-37327	21/09/2026	M.T.G.	***9201**
2026-E-RC-37586	22/09/2026	A.J.S.	***1279**
2026-E-RE-41467	25/09/2026	L.R.S.	***2764**

Ayuntamiento de Mijas
Avenida, Pl, Virgen de la Peña, 2, Mijas. 29650 (Málaga). Tfno. 952485900

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

2. Solicitudes excluidas provisionalmente por incumplimiento de requisitos básicos del artículo 4 de la convocatoria:

DATOS DE REGISTRO		DATOS DE LA PERSONA DEPORTISTA		DATOS DEL/ DE LA RESPRESENTANTE LEGAL		CAUSA DE EXCLUSIÓN
Nº Registro	Fecha	Nombre y Apellidos	DNI	Nombre y Apellidos	DNI	
2026-E-RE-38527	07/09/2026	M.N.A.	***1280**	I.A.D.	***1359**	No hallarse al corriente la persona representante legal de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fecha de finalización del plazo de solicitud (último párrafo del artículo 4 de la convocatoria -condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-).
2026-E-RE-38603	08/09/2026	C.G.M.	***4890**	MA.M.V.	***1236**	No hallarse al corriente la persona representante legal de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fecha de finalización del plazo de solicitud (último párrafo del artículo 4 de la convocatoria -condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-).
2026-E-RE-38618	08/09/2026	V.N.L.	***4062**	-	-	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria a fecha de finalización del plazo de solicitud (último párrafo del artículo 4 de la convocatoria -condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-).
2026-E-RE-39090	10/09/2026	M.SM.R.	-	E.SM.M.	***5252**	El premio solicitado no se corresponde con los establecidos en el artículo 5 de la convocatoria. A modo aclaratorio, los premios a conceder serán aquellos a partir de la décima posición en los Campeonatos/Copas de España, que bien podrán obtenerse a nivel individual o en la clasificación por clubes o con la Selección Andaluza. Las clasificaciones en los Campeonatos de Andalucía no son objeto de premiación en la convocatoria.
2026-E-RE-39126	11/09/2026	A.S.G.	***1321**	S.G.M.	***1779**	No hallarse al corriente la persona representante legal de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria a fecha de finalización del plazo de solicitud (último párrafo del artículo 4 de la convocatoria -condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-).
2026-E-RC-36565	15/09/2026	JC.M.M.	***6077**	JA.M.O.	***9351**	No hallarse al corriente la persona representante legal de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fecha de finalización del plazo de solicitud (último párrafo del artículo 4 de la convocatoria -condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-).
2026-E-RE-40002	16/09/2026	IH.S.S.	***3983**	MH.S.	***9703**	No hallarse al corriente la persona representante legal de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fecha de finalización del plazo de solicitud (último párrafo del artículo 4 de la convocatoria -condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-).
2026-E-RE-40490	20/09/2026	J.G.B.	***8208**	AJ.G.S.	***9096**	No hallarse al corriente la persona representante legal de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fecha de finalización del plazo de solicitud (último párrafo del artículo 4 de la convocatoria -condiciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-).
2026-E-RE-41221	23/09/2026	V.S.M.	***8803**	-	-	No hallarse empadronada en Mijas en el momento de obtener el logro deportivo (artículo 4 de la convocatoria).

Ayuntamiento de Mijas
Avenida, Pl, Virgen de la Peña, 2, Mijas. 29650 (Málaga). Tfno. 952485900

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Poner de manifiesto que los incumplimientos de los requisitos básicos del artículo 4 de la convocatoria solo serán subsanables si se **ACREDITA DOCUMENTALMENTE** su efectivo cumplimiento: hallarse al corriente de obligaciones tributarias a fecha 25/09/2026; estar empadronado/a en Mijas en el momento de obtener el logro deportivo o haber obtenido una clasificación igual o mayor al décimo puesto en los Campeonatos o Copas de España, según proceda. En el caso de poder acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos, dichas solicitudes adolecen además de las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas:

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar (SOLO SI SE ACREDITA PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS BÁSICOS)
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RE-38527	07/09/26	M.N.A.	***1280**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	NC	CO	X	X	D	- En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-38603	08/09/26	C.G.M.	***4890**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	NC	CO	D	D	D	- En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria. - El certificado federativo sobre el mérito deportivo no recoge la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato de España de clubes 2025, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. - El certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.
2026-E-RE-38618	08/09/26	V.N.L.	***4062**	X	X	X	D	X	-	-	NC	CO	CO	X	D	X	X	- Si bien ha aportado el Anexo IV, no ha indicado si autoriza o no al Ayuntamiento. - El certificado federativo del mérito conseguido no está sellado por la federación, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria.
2026-E-RE-39090	10/09/26	M.SM.R.	-	D	D	D	D	-	X	X	X	X	CO	CO	D	X	D	- Ninguno de los anexos está debidamente firmado. - El certificado federativo aportado no contempla ninguno de los méritos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria susceptibles de obtener el premio solicitado. - En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar (SOLO SI SE ACREDITA PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS BÁSICOS)
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTSITA	DNI REPRESENTANTE	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RE-39126	11/09/26	A.S.G.	***1321**	X	X	X	D	X	X	X	NC	X	CO	X	X	X	D	- Si bien aporta el Anexo IV, el mismo debe indicar expresamente si autoriza o no al Excmo. Ayto. de Mijas al uso de imagen y voz con fines publicitarios y de difusión. - El certificado federativo sobre el mérito deportivo no recoge la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato de España de clubes 2025, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados. - En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RC-36565	15/09/26	JC.M.M.	***6077**	X	X	X	D	X	X	X	X	X	NC	CO	D	D	X	- Si bien aporta el Anexo IV, el mismo debe indicar expresamente si autoriza o no al Excmo. Ayto. de Mijas al uso de imagen y voz con fines publicitarios y de difusión. - El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.
2026-E-RE-40002	16/09/26	IH.S.S.	***3983**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	NC	CO	X	X	D	- En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-40490	20/09/26	J.G.B.	***8208**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	NC	CO	NP	NP	X	- Aportar certificado federativo del mérito deportivo conseguido. - Aportar certificado de no sanción.
2026-E-RE-41221	23/09/26	V.S.M.	***8803**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	NC	X	X	X	- No cumple el requisito de hallarse empadronada en Mijas.

LEYENDA:

NC: No cumple **X:** Documentación aportada correctamente **D:** Documentación aportada con defectos

NP: No presentado **CO:** Comprobado de oficio tras autorización otorgada.

Ayuntamiento de Mijas
Avenida, Pl, Virgen de la Peña, 2, Mijas. 29650 (Málaga). Tfno. 952485900

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

3. Solicitudes <u>excluidas provisionalmente</u> (con defectos documentales subsanables):

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RE-38353	06/09/26	TA.N.L.	***9180**	X	X	X	D	X	-	-	X	X	CO	X	D	D	X	- El certificado federativo, tanto para los méritos como para acreditar la inexistencia de sanción, no es actual y hace referencia a una convocatoria de ayudas distinta a la de este Ayuntamiento, por lo que se deberá aportar uno actualizado donde se pueda constatar que a la fecha presente no ha sido sancionado por resolución firme por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva. - El Anexo IV debe expresamente autorizar o no autorizar al Ayuntamiento en cuanto al uso de imagen y voz (no es posible autorizar y a su vez no autorizar).
2026-E-RE-38567	07/09/26	A.B.R.	***7854**	X	NP	X	X	X	X	X	X	NP	NP	X	X	X	D	- En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria. - La aportación del Anexo II es obligatoria, en él se podrá ofrecer o no autorización al Ayto. de Mijas a realizar las comprobaciones necesarias (tributarias, de padrón u otros documentos). En el caso de no otorgar autorización expresa, deberá aportar los certificados de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayto. de Mijas.
2026-E-RE-38668	08/09/26	S.R.B.	***3481**	X	X	X	X	X	-	-	X	X	CO	X	D	D	X	- El certificado federativo sobre el mérito deportivo no recoge la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato de España de clubes 2025, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.
2026-E-RE-38677	08/09/26	P.P.P.	***3446**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	X	D	D	X	- El certificado federativo sobre el mérito deportivo no recoge la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato de España de clubes 2025, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.
2026-E-RE-38680	08/09/26	SE.L.S.	***1237**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	X	D	D	X	- El certificado federativo sobre el mérito deportivo no recoge la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato de España de clubes 2025, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.

Ayuntamiento de Mijas
Avenida, Pl, Virgen de la Peña, 2, Mijas. 29650 (Málaga). Tfno. 952485900

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RE-38725	08/09/26	A.GU.A	***8844**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	CO	D	D	X	- El certificado federativo de los méritos obtenidos no está debidamente sellado por la federación, tal y como exige el artículo 9.g. de la convocatoria. - Si bien ha aportado el certificado federativo de "no sanción", el mismo hace referencia a la temporada 2025 y hasta su fecha de emisión (08/09/26). Este requisito no es exigible en un momento del tiempo, sino a lo largo de la trayectoria deportiva, por lo que dicho certificado no debe hacer referencia a una temporada o año concreto. Asimismo, dicho certificado debe indicar "que la persona deportista no ha sido sancionado/a por resolución firme por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva", desconociendo este servicio si las casuísticas concretas del certificado suponen faltas graves o muy graves en su disciplina deportiva.
2026-E-RE-38849	09/09/26	A.G.R.	***1027**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	X	D	D	X	- El certificado federativo sobre el mérito deportivo no recoge la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato de España de clubes 2025, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.
2026-E-RE-39368	12/09/26	IC.N.N.	***2370**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	X	D	D	X	- El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. -Aportar certificado de no sanción (la descripción que aparece en el certificado aportado hace referencia a una convocatoria distinta a la de este Ayto., por lo que se desconoce a qué momento temporal pertenece la "no sanción". Dicho certificado no debe hacer referencia a ningún año/temporada concreta, ya que el cumplimiento de este requisito ha de ser durante toda la trayectoria deportiva). A modo informativo: la presente convocatoria está destinada a deportistas, por lo que los méritos obtenidos como Técnica-seleccionadora no son objeto de la misma. Igualmente, los méritos conseguidos en los Campeonatos de Europa han de serlo formando parte de la Selección Española.
2026-E-RE-39374	12/09/26	EL.G.G.	***1111**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	X	D	D	X	- El certificado federativo sobre el mérito deportivo no recoge la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato de España de clubes 2025, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. - Aportar certificado de no sanción (la descripción que aparece en el certificado aportado hace referencia a una convocatoria distinta a la de este Ayto., por lo que se desconoce a qué momento temporal pertenece la "no sanción". Dicho certificado no debe hacer referencia a ningún año/temporada concreta, ya que el cumplimiento de este requisito ha de ser durante toda la trayectoria deportiva). A modo aclaración, los méritos deportivos conseguidos en los Campeonatos de Europa han de serlo a través de la Selección Española.

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	Deficiencia a subsanar
2026-E-RE-39493	14/09/26	A.M.P.	***6551**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	X	X	X	D	- En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-39586	14/09/26	VJ.B.P.	***1472**	X	X	X	D	X	-	-	X	X	CO	X	D	X	X	- Si bien aporta el Anexo IV, el mismo debe indicar expresamente si autoriza o no al Excmo. Ayto. de Mijas al uso de imagen y voz con fines publicitarios y de difusión. Para obtener el premio por asistencia al Campeonato de Europa, éste debe haber sido conseguido a través de la Selección Española, por tanto, deberá acreditar mediante certificado federativo que el mérito en el Campeonato de Europa ha sido obtenido con la Selección Española. En caso de no poder acreditar dicha circunstancia, deberá aportar un nuevo Anexo I solicitando el premio para el cual sí se cumplen los requisitos.
2026-E-RE-39588	14/09/26	I.T.J.	***4749**	X	X	X	X	X	-	-	X	X	CO	X	D	NP	X	- Para obtener el premio por asistencia al Campeonato de Europa, éste debe haber sido conseguido a través de la Selección Española, por tanto, deberá acreditar mediante certificado federativo que el mérito en el Campeonato de Europa ha sido obtenido con la Selección Española. En caso de no poder acreditar dicha circunstancia, y de tener otros méritos deportivos, deberá aportar el correspondiente certificado federativo y un nuevo Anexo I solicitando el premio para el cual sí se cumplen los requisitos. - Aportar certificado de no sanción, le recordamos que éste no debe hacer referencia a ninguna temporada/año, ya que dicho requisito debe cumplirse para toda la trayectoria deportiva.
2026-E-RE-39604	14/09/26	R.A.G.	***6226**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	D	D	X	- El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.
2026-E-RE-39608	14/09/26	N.A.S.	***1144**	X	X	X	D	X	X	X	CO	CO	CO	CO	D	D	X	- Si bien aporta el Anexo IV, el mismo debe indicar expresamente si autoriza o no al Excmo. Ayto. de Mijas al uso de imagen y voz con fines publicitarios y de difusión. - El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. Asimismo, el certificado que recoge la "no sanción", hace referencia a la temporada 2025/2026. Este requisito es sin límite temporal, es decir, la persona deportista no ha debido ser sancionada en la disciplina deportiva en ningún momento del tiempo. Deberá por tanto corregir ambos certificados.
2026-E-RE-39657	15/09/26	D.T.C.	***2276**	X	X	X	X	D	-	-	CO	CO	CO	CO	D	X	X	- El certificado federativo aportado para acreditar el mérito obtenido en el Campeonato de España, ni indica qué federación lo emite es ni está debidamente sellado. - Aportar el reverso del DNI.

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RE-39793	15/09/26	S.M.C.	***1295**	D	D	D	X	X	-	-	NP	NP	NP	X	D	NP	X	- Los anexos I, II y III no están firmados. - El Anexo I no está debidamente cumplimentado (no se indica qué documentación se ha presentado). - Para obtener el premio por haber participado en el Campeonato del Mundo o de Europa (solo se podrá obtener un premio), deberá acreditar documentalmente (certificado federativo), que la participación en dichos campeonatos ha sido a través de la Selección Española, tal y como se exige en la convocatoria. - El certificado aportado para acreditar los méritos debe contener las fechas concretas de celebración de cada uno de los campeonatos. - Aportar certificado de no sanción.
2026-E-RE-39811	15/09/26	A.U.C.	***6220**	D	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	CO	X	D	D	- El Anexo I no está debidamente cumplimentado, no se indica la documentación aportada junto a la solicitud. - El premio solicitado (pódium en Campeonato de España) no se corresponde con el mérito acreditado (Quintas), por lo que deberá aportar un nuevo anexo I indicando el premio que se acredita. - El certificado para acreditar la no sanción no es válido, este requisito debe cumplirse para toda la trayectoria deportiva, indicando el certificado que la sanción es para un campeonato concreto, por lo que deberá aportar un nuevo certificado que no haga indicación expresa a un momento temporal. - En la cuenta bancaria debe aparecer la persona deportista como titular/autorizada/cotitular, tal y como se exige en el apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-39816	16/09/26	BM.O.A.	***3707**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	CO	D	X	X	- El certificado federativo aportado para acreditar el mérito deportivo no indica la fecha ni el lugar de celebración del Campeonato, tal y como exige el artículo 9.g. de la convocatoria.
2026-E-RC-36801/37208	16/09/26	E.N.R.	***6965**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	CO	D	X	D	- El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. - En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-40011	16/09/26	J.M.P.	***5164**	X	X	X	X	D	-	-	CO	CO	CO	X	X	X	X	- Aportar el reverso del DNI. - El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria.
2026-E-RE-40061	17/09/26	C.L.L.	***8078**	D	X	X	X	X	-	-	X	X	CO	X	D	X	X	- El premio solicitado (asistencia a campeonato de Europa), no se corresponde con el mérito aparentemente acreditado en el certificado federativo, debiendo aportar un nuevo Anexo I con el mérito correspondiente. No obstante, el certificado adolece de dudas sobre si la posición obtenida pertenece a la prueba puntuable/valedera celebrada en Ojén o si se corresponde con la posición final de la Copa de España. A modo aclaratorio, las clasificaciones en las pruebas puntuables/valederas no constituyen objeto de los premios convocados. Por tanto, en su caso, deberá aportar un nuevo certificado en el que se acredite fehacientemente que el resultado conseguido se corresponde con la clasificación general final en dicha Copa de España.

Ayuntamiento de Mijas
Avenida, Pl, Virgen de la Peña, 2, Mijas. 29650 (Málaga). Tfno. 952485900

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RC-37035	17/09/26	JA.G.A.	***1177**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	CO	X	D	X	- El certificado de no sanción no puede hacer referencia a una temporada concreta, ya que este requisito ha de cumplirse a lo largo de la trayectoria de la persona deportista, por lo que deberá ser modificado el certificado sin hacer ninguna referencia temporal.
2026-E-RE-40252	17/09/26	S.R.M.	***8522**	D	D	X	X	X	X	X	NP	NP	NP	NP	D	X	D	- No se indica en el Anexo I el premio solicitado ni la documentación aportada. - En el anexo II no se ha autorizado a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones de obligaciones tributarias (con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el propio Ayto), ni autorización a comprobar el empadronamiento histórico (el certificado de empadronamiento aportado NO ES HISTÓRICO). Deberá por tanto aportar todos los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la EAT, la Seguridad Social y el Excmo. Ayto. de Mijas -o de otro Ayuntamiento si el representante legal no está empadronado en Mijas-); así como el certificado histórico de empadronamiento de la deportista. Podrá no obstante otorgarnos autorización mediante el Anexo II debidamente cumplimentado y serán comprobados de oficio. - El Anexo IV aportado tampoco indica si se ofrece autorización al Ayuntamiento para el uso de la imagen y la voz de la deportista, debe quedar expresamente recogida la autorización. - El certificado federativo para acreditar los méritos conseguidos, debe indicar la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige ene el artículo 9.g. de la convocatoria. - En la titularidad de la cuenta bancaria no aparece la menor como persona titular/autorizada/cotitular tal y como se exige en el artículo 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-40267	18/09/26	J.V.L.	***8631**	X	X	X	X	X	-	-	X	X	CO	X	X	D	X	- El certificado de no sanción hace referencia a un momento temporal concreto (temporada 2025), el requisito de no sanción ha de ser cumplido a lo largo de la trayectoria deportiva, por lo que se deberá aportar un certificado donde no conste referencia a ninguna temporada/año. Asimismo, dicho certificado debe hacer referencia a la inexistencia de sanciones por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva, desconociendo si la redacción que ha ofrecido la federación está catalogada dentro de sus reglamentos como "infracciones graves o muy graves".
2026-E-RC-37080/37205	18/09/26	A.D.T.	***8967**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	CO	X	X	D	- En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-40405	18/09/26	A.M.G.	***4985**	X	NP	X	X	X	X	X	X	NP	NP	X	D	D	X	- Aportar Anexo II: en el caso de no ofrecer autorización al Ayto. para obtener la comprobación de obligaciones tributarias, deberá aportar los correspondientes certificados de hallarse al corriente con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Mijas (solo ha aportado el de Hacienda), si ofrece autorización mediante el Anexo II, serán comprobados de oficio. No obstante la presentación del Anexo II es obligatoria. - El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. - Aportar certificado de no sanción (no debe hacer referencia a ningún año ni temporada concreta).

Ayuntamiento de Mijas
Avenida, Pl, Virgen de la Peña, 2, Mijas. 29650 (Málaga). Tfno. 952485900

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RE-40417	18/09/26	A.R.G.	***1413**	X	X	X	X	NP	-	-	CO	CO	CO	CO	D	X	X	- Para la obtención del mérito por la asistencia a Campeonatos del Mundo o Europeo, es requisito indispensable que el mismo se obtenga a través de la Selección Española. Con el certificado federativo aportado no se puede constatar el cumplimiento de este requisito, por lo que se deberá aportar un nuevo certificado en el que se haga constar expresamente que la asistencia al Campeonato del Mundo o Europeo ha sido a través de la selección. En caso contrario -de no cumplir este requisito-, podrá realizar un nuevo Anexo I solicitando el premio para el cual sí cumpla todos los requisitos. - Aportar DNI
2026-E-RE-40420	18/09/26	L.C.C.	***2954**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	CO	X	D	D	- El certificado para acreditar la no sanción no es válido, este requisito debe cumplirse para toda la trayectoria deportiva, indicando el certificado que la sanción es para un campeonato concreto, por lo que deberá aportar un nuevo certificado que no haga indicación expresa a un momento temporal. - En la cuenta bancaria aportada no aparece la menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-40477	20/09/26	R.DV.B	***0078**	X	NP	X	D	X	-	-	X	NP	NP	X	X	X	X	- Aportar Anexo II, en el caso de no ofrecer autorización al Ayto. para obtener la comprobación de obligaciones tributarias, deberá aportar los correspondientes certificados de hallarse al corriente con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Mijas (solo ha aportado el de Hacienda). No obstante, ofrezca o no autorización, el Anexo II es obligatorio presentarlo. - Para el Anexo IV deberá autorizar o no autorizar al Ayuntamiento al uso de imagen y voz, no puede autorizarnos y a la vez no hacerlo.
2026-E-RC-37212	21/09/26	AM.V.J.	***8493**	X	D	X	D	X	-	-	X	NP	NP	X	X	X	X	- En el anexo II se debe indicar expresamente si autoriza o no al Ayuntamiento de Mijas a las distintas comprobaciones (tributarias, de empadronamiento y de otra documentación). En caso de no ofrecer autorización, deberá aportar los correspondientes documentos que, si bien ha aportado el certificado de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y el empadronamiento histórico, falta aportar el certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas. - En el anexo IV se debe indicar también expresamente si autoriza o no al Ayuntamiento de Mijas al uso de su imagen y voz.
2026-E-RC-37330	21/09/26	L.F.S.	***4812**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	CO	D	D	X	- El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. - El certificado para acreditar la no sanción no es válido, este requisito debe cumplirse para toda la trayectoria deportiva, indicando el certificado que la sanción es para un campeonato concreto, por lo que deberá aportar un nuevo certificado que no haga indicación expresa a un momento temporal.

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RE-40899	22/09/26	H.P.A.	***1049**	D	D	X	D	X	X	X	NP	NP	NP	NP	NP	X	D	- El Anexo I debe indicar el premio que se solicita, así como indicar la documentación que acompaña a la solicitud. - El Anexo II no está firmado. - En el Anexo IV se debe indicar expresamente si autoriza o no al Ayuntamiento de Mijas a la utilización de la imagen y de la voz de la persona deportista. - Deberá aportar el certificado federativo que acredite el mérito deportivo (ver artículo 9.g. del texto de la convocatoria). - El certificado de NO SANCIÓN no puede contener ámbito temporal, ya que el requisito de cumplimiento de no haber sido sancionado ha de ser para toda la trayectoria de la persona deportista, debiendo aportar un nuevo certificado sin indicación de ninguna referencia temporal para el cumplimiento de la sanción. - En la cuenta bancaria aportada no aparece el menor como titular/cotitular/autorizada. Es obligatorio que aparezca la persona beneficiaria, conforme al apartado 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-40979	22/09/26	A.D.G.	***2954**	X	D	X	X	X	-	-	NP	NP	NP	NP	X	X	X	- El Anexo II no está firmado.
2026-E-RC-37586	22/09/26	S.J.S.	***1279**	X	D	X	X	X	X	X	X	X	NP	NP	X	X	X	- El Anexo II no está firmado. A modo aclaratorio, el Torneo Escandibérico no es un Campeonato de Europa susceptible de ser considerado como mérito para la obtención del premio según el objeto de la presente convocatoria.
2026-E-RE-40998	22/09/26	A.R.M.	***6171**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	CO	D	NP	X	- El certificado de la RFEB que acredita la posición en el Campeonato de España de clubes 2025, no recoge ni el lugar ni la fecha de celebración del campeonato, tal y como se exige en el artículo 9.g. de la convocatoria. - Aportar certificado de no sanción (no debe hacer referencia a ningún año ni temporada concreta).
2026-E-RE-41159	23/09/26	CL.V.G.	***3006**	X	NP	X	X	X	-	-	X	X	NP	X	X	X	X	- Aportar Anexo II indicando expresamente si se ofrece o no autorización al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, en caso de no ofrecer autorización, falta aportar el certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mijas. La presentación de los anexos es obligatoria.
2026-E-RE-41257	23/09/26	CU.L.M	***1399**	X	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	CO	D	X	X	- Para la obtención del premio por la asistencia al Campeonato de Europa, es requisito indispensable que la participación haya sido a través de la Selección Española. Por tanto, para la obtención de este premio, deberá aportar un certificado federativo en el que conste fehacientemente que el logro ha sido obtenido a través de la selección.

Ayuntamiento de Mijas
Avenida, Pl, Virgen de la Peña, 2, Mijas. 29650 (Málaga). Tfno. 952485900

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Datos registro		Datos Deportista		DOCUMENTACUÓN APORTADA (ARTÍCULO 9)														Deficiencia a subsanar
Nº	Fecha			ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	DNI DEPORTISTA	DNI REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN REPRESENTANTE	HALLARSE AL CORRIENTE CON HACIENDA	HALLARSE AL CORRIENTE CON SEG. SOC.	HALLARSE AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO	ESTAR EMPADRONADO/A EN MIJAS EN EL MOMENTO DE OBTENER EL LOGRO	CERTIFICADO FEDERACIÓN LOGROS DEPORTIVOS	CERTIFICADO NO SANCIÓN	CERTIFICADO TITULARIDAD BANCARIA	
2026-E-RC-37832	24/09/26	G.N.G.	***1216**	X	X	X	X	X	X	X	CO	CO	CO	CO	D	D	D	- El certificado de no sanción hace referencia a un momento temporal, el requisito de no sanción ha de ser cumplido a lo largo de la trayectoria deportiva, por lo que se deberá aportar un certificado donde no conste referencia a ninguna temporada/año. - Ninguno de los certificados de la FANDDI (ni el de méritos ni el de no sanción) están debidamente firmados ni sellados. - Aportar certificado de titularidad bancaria para poder proceder al abono del premio, le recordamos que el menor debe aparecer como titular/autorizado/cotitular en la cuenta donde se deba efectuar el abono. En cuanto al registro complementario nº 2026-E-RC-38205 realizado el 28/09/2026, informarle que el mismo resulta extemporáneo (el plazo de solicitudes y documentación complementaria finalizó el 25/09/2026), por lo que, de pretender incluir dicha documentación en su solicitud, deberá aportarla en el plazo de subsanación documental.
2026-E-RE-41376/41453	24/09/26	J.M.M.	***4813**	D	X	X	X	X	-	-	CO	CO	CO	X	X	X	X	- El mérito indicado en el Anexo I de solicitud (haber participado en Campeonato de Europa con la selección española), no es el mérito acreditado en el certificado federativo (pódiums en Campeonato de España). Por tanto, deberá aportar un certificado que acredite el mérito en el Campeonato de Europa o bien aportar un nuevo Anexo I con el mérito realmente acreditado (pódiums en Campeonato de España). No obstante, le recordamos que, de haber asistido al Campeonato de Europa, el premio será otorgado si el mérito se ha conseguido a través de la Selección Española.
2026-E-RE-41456	24/09/26	A.G.C.	***1195**	D	NP	X	X	X	X	X	X	X	NP	X	X	X	X	- El Anexo I no está debidamente cumplimentado, no se indica la documentación aportada junto a la solicitud. - Aportar Anexo II: la presentación de los anexos es obligatorio, si bien podrá usted otorgar o no autorización al Ayuntamiento a la realización de comprobaciones (tributarias, de empadronamiento y de consulta de otros documentos). En caso de no ofrecer autorización, faltaría aportar el certificado de hallarse al corriente con el Excmo. Ayto. de Mijas.
2026-E-RE-41468	25/09/26	L.G.C.	***1195**	X	X	X	X	X	-	-	X	X	CO	X	X	X	D	- Aportar certificado de titularidad bancaria. El documento aportado para acreditar el número de cuenta bancaria, no es un certificado de titularidad, tal y como exige el artículo 9.i. de la convocatoria.
2026-E-RE-41558	25/09/26	JM.C.F.	***2322**	X	X	X	D	X	-	-	CO	CO	CO	CO	X	X	X	- En el Anexo IV debe ofrecer o no autorización expresa para el uso de voz e imagen al Excmo. Ayto. de Mijas.
2026-E-RE-41604	25/09/26	M.C.V.	***1126**	X	X	X	D	X	-	-	CO	CO	CO	CO	X	X	D	- En el Anexo IV debe ofrecer o no autorización expresa para el uso de voz e imagen al Excmo. Ayto. de Mijas. - El certificado de titularidad bancaria debe estar a nombre de la persona deportista, tal y como se exige en el artículo 9.i. de la convocatoria. La representación aportada solo le otorga la potestad de realizar los trámites necesarios para la solicitud del premio.
2026-E-RE-41609	25/09/26	AJ.R.D P.	***1575**	D	D	D	D	X	-	-	NP	NP	NP	NP	X	X	X	Ninguno de los anexos están debidamente firmados.

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

LEYENDA:

X: Documentación aportada correctamente **D:** Documentación aportada con defectos

NP: No presentado **CO:** Comprobado de oficio tras autorización otorgada.

NOTA INFORMATIVA: Para todas aquellas solicitudes que, o bien no han aportado el Anexo II o bien no está debidamente firmado -hechos que deberán corregir-, se recomienda que comprueben previamente a la subsanación si efectivamente se hallan al corriente de las obligaciones tributarias que se indican en su solicitud, sin perjuicio de la autorización que se conceda a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas.

Se recuerda que, de no ofrecer autorización expresa (entregando el Anexo II o firmándolo, según proceda), **SE DEBERÁN APORTAR LOS CERTIFICADOS** DE HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: con Hacienda; la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mijas (las capturas de pantalla no son certificaciones).

Cuarto.- Se otorga un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente documento, para que las personas interesadas subsanen las deficiencias manifestadas. **Advertir que de no atender el presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su petición**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios municipal surtirá los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente.

La Concejala Delegada de Deportes

Cód. Validación: 3RG6X5QPR7WZ3QYW97H7AK9MK
Verificación: https://mijas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13